

Constancia Secretarial. Manizales, 14 de julio de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que mediante providencia del 28 de junio de 2021, se ordenó requerir a la parte demandante para que realizara el legal forma la notificación personal a la demandada; la parte demandante allegó la copia cotejada de la notificación, así como la constancia de envío y recibido de dicha notificación.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE : HUMBERTO MEJÍA DUQUE
EJECUTADA : SILVIA HENAO GIRALDO
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00058-00

Auto de sustanciación No. 548

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que continúe con la realización de las gestiones pertinentes para que lleve a buen término y en debida forma las diligencias de la notificación de la parte demandada, esto es realice la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 del 21 de julio de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria